



**VISTOS:** el Informe N° 000058-2025-UII/MC de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Informe N° 000056-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el artículo 28 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que la compensación es el conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al servidor civil para retribuir la prestación de sus servicios a la entidad, de acuerdo al puesto que ocupa. El objetivo de la compensación es captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivos que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 29 de la acotada Ley regula la estructura de las compensaciones de la siguiente manera: i) La compensación económica; y, (ii) La compensación no económica, la cual está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 000180-2022-SG/MC, se aprueba la Directiva N° 007-2022-SG/MC, denominada “Directiva que Regula el Reconocimiento a los Servidores Civiles del Ministerio de Cultura”, con la finalidad de propiciar una cultura organizacional que favorezca la identificación institucional, la promoción de la integridad y el adecuado clima organizacional que, a su vez, coadyuve al cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, el numeral 6.3.4 de la Directiva señala que uno de los reconocimientos que otorga el Ministerio de Cultura a los servidores civiles es el Reconocimiento por Desempeño según Modelo de Integridad, el cual es otorgado a servidores civiles que en ejercicio de sus funciones o actividades fomenten la práctica de valores, principios y deberes éticos, con la finalidad de reforzar los comportamientos positivos que se encuentren alineados a la cultura de valores de la entidad y disminuir los actos de corrupción a todo nivel;

Que, asimismo, el numeral 6.4 de la citada Directiva señala que constituyen criterios respecto del Reconocimiento por Desempeño según Modelo de Integridad, el *“Realizar prácticas íntegras que hayan significado el fortalecimiento de la cultura organizacional del Ministerio de Cultura, en lo referido a la integridad: Participar en más de tres charlas, talleres, o capacitaciones en el marco del modelo de integridad; rechazar regalos, beneficio o cualquier ventaja indebida para sí o para un tercero, en el ejercicio de su cargo, y que dicho ofrecimiento se haya comunicado a la Unidad Funcional de Integridad Institucional; abstenerse de participar en asuntos cuya competencia le haya sido atribuida ante un conflicto de interés y remitir el reporte correspondiente a la Unidad Funcional de Integridad Institucional”*;



Que, el numeral 6.9.1 de la Directiva N° 007-2022-SG/MC señala que los servidores civiles a cargo o responsables de órganos o unidades orgánicas identifican los comportamientos destacados y/o distinguidos, en función a las disposiciones de la precitada directiva; posteriormente, remiten la propuesta debidamente documentada a la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, en dicho marco normativo, mediante el Informe N° 000058-2025-UII/MC, la Unidad Funcional de Integridad Institucional comunica que se realizó la evaluación previa de los candidatos propuestos para recibir el Reconocimiento por Desempeño según Modelo de Integridad, considerando los criterios establecidos en la Directiva N° 007-2022-SG/MC, determinándose un total de cinco postulantes, los cuales fueron remitidos al Comité Evaluador, instancia que determinó como ganador al servidor Daniel Gandolfo Torres Aranibar, al cumplir con los criterios establecidos en la citada Directiva;

Que, de acuerdo con el numeral 6.4 de la Directiva N° 007-2022-SG/MC, el reconocimiento de Desempeño según Modelo de integridad se materializa mediante el Reconocimiento público a través de algún canal de comunicación institucional, y con Resolución de Secretaría General con copia al legajo personal;

Que, en tal sentido, corresponde otorgar el Reconocimiento por Desempeño según Modelo de Integridad al servidor al señor Daniel Gandolfo Torres Aranibar, servidor civil del Ministerio de Cultura;

Con los vistos de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución de Secretaría General N° 000180-2022-SG/MC, que aprueba la Directiva N° 007-2022-SG/MC “Directiva para normar el reconocimiento de los servidores civiles del Ministerio de Cultura”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Otorgar el Reconocimiento por Desempeño según Modelo de Integridad al servidor DANIEL GANDOLFO TORRES ARANIBAR, por su destacada actuación y compromiso con los principios de ética, transparencia e integridad en el ejercicio de sus funciones en el Ministerio de Cultura.**

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al servidor reconocido y a la Oficina General de Recursos Humanos.

**Artículo 3.-** Adjuntar la copia de la presente resolución al legajo personal del servidor Daniel Gandolfo Torres Aranibar.

**Regístrate y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA  
SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL**